GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES V | Caracas, miércoles 1° de marzo de 2023 | Número 42.579

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.785, mediante el cual se nombra al ciudadano Eladio José Gregorio Jiménez Rattia, como Viceministro de Planificación y Desarrollo Integral de Transporte, en calidad de Encargado, al ciudadano Freddy Valdemar Borges Flores, como Viceministro de Transporte Aéreo, en calidad de Encargado y al ciudadano Héctor Enrique Rojas Rodríguez, como Viceministro de Transporte Terrestre, en calidad de Encargado del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

INTU

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Albany Nathaly Piligra Mendoza, como Gerente Estadal de Apure, adscrita a este Instituto; y tendrá las atribuciones que en ella se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Nueva Esparta (Encargada).

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Abogada Mileidys Yaquelin Sarabia González, en la Fiscalía Centésima Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Yohana Rosali Monsalve Rojas, en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en el Sistema de Protección del Niño y del Adolescente (Penal Ordinario).

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Abogado Miguel Ángel Romero Chosec, en la Fiscalía Centésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección Penal Ordinario, Víctimas, Niños, Niñas y Adolescente.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Euridice Geraldine Serrano Herrera, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Lara (Encargada).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.785 — 1° de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA,** titular de la cédula de identidad Nº **V-6.911.971**, como **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE TRANSPORTE,** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **FREDDY VALDEMAR BORGES FLORES,** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.230.902**, como **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO,** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. Nombro al ciudadano **HÉCTOR ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-14.508.948**, como **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE,** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Transporte la juramentación correspondiente.

Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Transporte

(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS (INTU)
212°, 163° y 24°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTERNA N° 001/2023.
CARACAS, 15° DE FEBRERO 2023.

La Presidenta del Instituto de Tierras Urbanas, designada mediante Resolución N° 068, de fecha 11 de Octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.232, de fecha 13 de octubre de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 3 de artículo 41 del Decreto Nº 8.198 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos, de fecha 05 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, de conformidad al artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Tierras Urbanas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.225 de fecha 09 de agosto de 2013 y concatenado con el artículo 40 ***Eiusdem***.

DECIDE:

ARTÍCULO 1: Nombrar a la ciudadana **ALBANY NATHALY PILIGRA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-26.468.330,** como **GERENTE ESTADAL DE APURE** adscrito al Instituto Nacional de Tierras Urbanas, cargo catalogado de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

ARTÍCULO 2: La ciudadana **ALBANY NATHALY PILIGRA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-26.468.330**, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 49 y 50 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Tierras Urbanas. En el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Generar y proporcionar a la Presidencia del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, la información necesaria para la elaboración del plan Nacional de Regularización de la Tierra.
2. Supervisar y controlar, la asignación y disponibilidad de recursos financieros en coordinación con la Oficina de planificación, presupuesto y Organización y de conformidad con el plan Operativo Anual del Instituto, así como, transparencia en su ejecución.
3. Asesorar e impulsar de conformación de los Comités de Tierras Urbanas Estadales, para cumplir con el levantamiento catastral popular, entrega de las del Barrio, y Título de Adjudicación de propiedad o permanencia en la tierra urbana o periurbana.
4. Sustanciar y decidir a nivel Estadal en coordinación con la Consultoría Jurídica, los procedimientos para la adjudicación en propiedad de la tierra en asentamientos urbano populares en el ámbito geográfico de su jurisdicción.
5. Sustanciar y decidir conjuntamente con la Consultoría Jurídica, los procedimientos de prescripción adquisitiva especial por la administrativa sobre tierras privadas en asentamientos urbanos populares en el ámbito geográfico de su Jurisdicción.
6. Identificar, sistematizar y especializar las poligonales que describen los terrenos inventariados disponibles para los planes de construcción de vivienda en cada uno de los Estados.
7. Realizar la inspección y evaluación técnica de los terrenos identificados en el Inventario de tierras disponibles para planes de construcción de viviendas en cada Estado, que servirán de insumo al Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.
8. Realizar los estudios topográficos de los terrenos identificados en el inventario, de tierras disponibles para planes de construcción de viviendas Estadales, según lineamientos técnicos de la gerencia de Evaluación de Tierras Urbanas y el Instituto Nacional de Tierras Urbanas.
9. Validar las poligonales de los Comités de Tierras Urbanas y realizar las correcciones necesarias para su certificación.

10. Emitir las constancias de inscripción de los Comités de Tierras Urbanas.
11. Incorporar en el Sistema de información Geográfica la especialización, sobre una base Cartográfica georreferenciada, las poligonales que definen el ámbito geográfico de los Comités de Tierras Urbanas.
12. Certificar la factibilidad técnica, económica y social de los proyectos presentados por los Comités de Tierras Urbanas de cada Estado, Comunidad Organizada Sector Privado y otros actores Públicos y privados a fin de garantizar la vialidad y sostenibilidad de los mismos.
13. Recibir y hacer seguimientos a las denuncias, quejas, sugerencias, reclamos, solicitudes, así como, a los cumplimientos de los lineamientos establecidos por la Gerencia de Atención Comunitaria para los servicios de recepción y entrega de documentos necesarios para tramitar las solicitudes de regularización de la titularidad de la tierra urbana a nivel Estadal.
14. Implementar los indicadores de gestión conjuntamente con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización, previamente definidos a fin de garantizar la medición continua de la gestión, a nivel Estadal, y emitir los informes pertinentes a la Presidencia del Institutos sobre las demandas existentes en esta materia.
15. Desarrollar y ejecutar conjuntamente con Gobernaciones, Alcaldías, Órgano de Adscripción, Dependencia Estadales adscritas a los Ministerios del poder popular en materia de Comunas Protección Civil, Transporte Terrestre, ambiente y las Comunidades Organizadas, los planes de disminución de riesgo Comunales según la identificación de las zonas de riesgos detectadas en cada Estado.
16. Administrar y mantener actualizada la base de datos del Sistema de información Geográfica, Cartográfica y Espacial del Instituto a nivel Estadal, según lineamientos de la Gerencia de información Geográfica, Cartográfica y Espacial, a fin de mantener actualizado el Registro Nacional de los Comités de Tierras Urbanas, el proceso de regularización y el inventario de tierra, entre otros.
17. Establecer permanentemente vínculos y enlaces estratégicos con las Alcaldías, Dependencias Estadales adscritos a los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Comunas, Transporte Terrestre, Ambiente, que contribuyan con la adjudicación de Título de Propiedad de Tierra Urbana o Periurbana a las familias beneficiadas.
18. Las demás que el Presidente o Presidenta consideren asignarle y a la que establezcan las leyes, Reglamento, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia.

Aunado a ello, deberá cumplir con lo establecido en el Punto de Información N° 0026-2022 de fecha 08/08/2022, presentado por la Consultoría Jurídica del MINHVI y aprobado por el ciudadano Ministro del Poder Popular Para Hábitat y Vivienda de la República Bolivariana de Venezuela, Ildemaro Moisés Villarroel Arismendi que a continuación se señala en los puntos números 3, 4, 5, 6 y 7 que establecen lo siguiente:

3. Se informa la modalidad de entrega de expedientes para revisión por ante la Consultoría Jurídica MINHVI, de la siguiente manera: El Director Regional, en la fecha acordada deberá de manera presencial asistir a reunión con la presentación de los expedientes correspondientes a los estados que representa, en la sede de la oficina de Consultoría Jurídica MINHVI, con el objeto de revisar cada uno de manera coordinada y realizar correcciones en tiempo inmediato de ser necesario. Una vez revisado y avalado se remitirá mediante oficio a la Presidencia del INTU para su firma y tramitación por ante el ciudadano Ministro.

4. Una vez suscrito dichos documentos (Acta de Inicio y Notificaciones) por parte del ciudadano Ministro, se remiten nuevamente a la Presidencia del INTU para su correspondiente notificación el cual será responsabilidad de cada funcionario instructor (coordinador estadal INTU conforme a la ubicación del terreno afectado).
5. Una vez notificado el acta de inicio, será responsabilidad del INTU-ESTADAL-CENTRAL, la sustanciación de dicho procedimiento administrativo (MESA DE NEGOCIACIÓN-JUSTIPRECIO-ACTO ADMINISTRATIVO DE RESULTAS) el cual deberá estar debidamente coordinado a través de la secretaria de la Subcomisión de Terrenos Privados, posteriormente se remitirá el expediente en original, a la Consultoría Jurídica MINHVI con el objeto de ser articulado y tramitado ante la Procuraduría General de la República -PGR para su interposición en los Tribunales Contencioso Administrativo.
6. Una vez obtenida la sentencia expropiatoria, y previa consignación de cheque de gerencia con el Justiprecio en el tribunal asignado (Corte Primera o segunda), deberá solicitarse copias certificadas de las sentencias, a los fines de proceder a la Protocolización de las mismas en el Registro Inmobiliario competente.
7. Una vez registradas las sentencias, deberá remitirse mediante oficio sello dorado dirigido a la Procuraduría General de la República, solicitud de la transferencia de la titularidad del lote de terreno dado en propiedad a la República a favor de la Inmobiliaria Nacional conforme lo señala el Decreto 3330, para su otorgamiento de Título de Propiedad Multifamiliar o Familiar a los beneficiarios finales.

ARTÍCULO 3: Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia.

ARTÍCULO 4: Antes de tomar posesión de su cargo la ciudadana **ALBANY NATHALY PILIGRA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-26.468.330,** deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y rendir cuentas de los deberes inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 5: La Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Tierras Urbanas queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes.

Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS

CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ
Presidenta del Instituto Nacional de Tierras Urbanas
Designada mediante Resolución N° 068, de fecha 11 de Octubre de 2021
Gaceta Oficial N° 42.232, de fecha 13 de Octubre de 2021

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de enero de 2023
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 80-A**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **EVELIN TERESA RODRÍGUEZ AGUIAR,** titular de la cédula de identidad Nº 26.082.958, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA (ENCARGADA),** y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Vanessa Carolina Del Valle Flores Marcano, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad.

La ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23019, con sede en Porlamar, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras se encuentre encargada de la referida Unidad.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 16 de enero de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2023
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 127**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MILEIDYS YAQUELIN SARABIA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 18.075.620, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2023
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 147**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANA ROSALI MONSALVE ROJAS,** titular de la cédula de identidad N° 15.621.381, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en el Sistema de Protección del Niño y del Adolescente (Penal Ordinario).

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2023
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 163**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL ROMERO CHOSEC,** titular de la cédula de identidad Nº 15.615.299, en la **FISCALÍA CENTÉNSIMA SÉPTIMA,** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección Penal Ordinario, Víctimas, Niños Niñas y Adolescente. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Primera del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de febrero de 2023
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 210**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **EURIDISE GERALDINE SERRANO HERRERA,** titular de la cédula de identidad Nº 20.880.308, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO LARA (ENCARGADA),** a partir del 15 de marzo de 2023 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Yaritza del Carmen Luque Hernández, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Euridise Geraldine Serrano Herrera, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana Euridise Geraldine Serrano Herrera, podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23015, con sede en Barquisimeto, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES V Número 42.579

Caracas, miércoles 1° de marzo de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.